



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (en adelante UTAOC) PARA PROCEDER AL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS SUBSANACIONES REQUERIDAS Y VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS HACKATONES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

EXPEDIENTE Nº: PSS/2024/0000031233

TITULARES:

PRESIDENTA: D^a Mónica Lozano Durán, Jefa de Servicio de Contratación, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

SECRETARIA SUPLENTE: D^a Antonia Benedicto Muñoz, Jefa de Negociado de Contratación I, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

VOCAL TÉCNICO: D^a Lidia Esther Magro Palacios, Economista de la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

SUPLENTES:

PRESIDENTA: D^a Sara Martínez Reynolds, Jefa de Sección de Coordinación y Planificación de la Contratación, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

SECRETARIO: D. Marco Antonio Alvarez Guisado, Jefe de Negociado de Contratación III, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

VOCAL TÉCNICO: María de la Luz Campos Niso, de la Dirección General de Empresa, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con el fin de evitar conflicto de intereses, los miembros asistentes manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP 9/17).

Siendo las 08:30 horas del 3 de junio de 2024 se reúnen, virtualmente a través de la herramienta TEAMS, los miembros de la UTAOC, para proceder al examen de la documentación presentada por las distintas Empresas a las que se les requirió en relación con las subsanaciones.

Declarada abierta la sesión por parte de la Presidenta, se realizan las siguiente actuaciones:

1º.- La Presidenta informa a los asistentes de la presentación a través de la PLACSP de la documentación justificativa de las subsanaciones requeridas, presentadas con anterioridad a la fecha límite concedida que era el día 27/05/2024 a las 23:59, por las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	FECHA/HORA DE PRESENTACIÓN
1	KREATIVDISTRIKT S.R.L.	27-05-2024 09:55 horas
2	MARÍA FERNANDA JARAMILLO POLO	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
3	OVEJERO SEQUEIRO, SL	24-05-2024 11:53 horas
4	TALENT GARDEN SPAIN S.L.	24-05-2024 14:11 horas

2º.- Seguidamente, se procede a calificar el contenido de la documentación de subsanación recibida, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	CIF	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	ESTADO
1	KREATIVDISTRIKT S.R.L.	0T9829520965	HA SUBSANADO CORRECTAMENTE EN TIEMPO Y FORMA	ADMITIDA
2	MARÍA FERNANDA JARAMILLO POLO	B80029895	NO SUBSANA EN TIEMPO Y FORMA.	EXCLUIDA
3	OVEJERO SEQUEIRO, SL	B10407096	HA SUBSANADO CORRECTAMENTE EN TIEMPO Y FORMA	ADMITIDA
4	TALENT GARDEN SPAIN S.L.	B06608822	HA SUBSANADO CORRECTAMENTE EN TIEMPO Y FORMA	ADMITIDA

Si bien KREATIVDISTRIKT S.R.L., no presenta la declaración responsable conforme al modelo establecido en los pliegos firmada, se considera subsanado este error al figurar el SOBRE-ARCHIVO en Plataforma de Contratos del Sector Público firmado en esta sesión.

3º.- Acto seguido la UTAOC, lleva a cabo la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas a través de dispositivos informáticos, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresas	Oferta Económica	Tiempo máximo respuesta (hs)	RP Técnico presentación Foro (si/no) Max 5	RP Recursos materiales adicionales (si/no) Max 5	MEJORAS Mayor calidad diplomas (si/no) Máx 5	MEJORAS Producto Ecologico adicional (1 / 2)	MEJORAS Mejor cualificación tca. (si/no)	Conocimiento idiomas (máx 4 certs)	Certificado calidad (si/no)
ALAMCIA SL	19.800,00 €	12,00	SÍ	SÍ	SÍ	2	NO	1	SÍ
ANDÉN INNOVA 9 TRES CUARTOS SL	23.333,00 €	12,00	SÍ	SÍ	SÍ	2	SÍ	2	SÍ
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	22.370,00 €	12,00	SÍ	SÍ	SÍ	2	SÍ	4	SÍ
CONVENTO COWORK SL	22.337,00 €	12,00	SÍ	SÍ	SÍ	2	SÍ	4	SÍ
EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS	27.900,00 €	12,00	SÍ	SÍ	SÍ	2	SÍ	3	SÍ
KREATIVDISTRIKT SRL	25.775,00 €	6,00	SÍ	SÍ	SÍ	2	NO	3	NO
OVEJERO SEQUEIRO SL	31.063,64 €	12,00	SÍ	SÍ	SÍ	2	SÍ	4	SÍ
PAYPERTHINK SLU	23.890,00 €	12,00	SÍ	SÍ	SÍ	2	SÍ	4	NO
S22 DIGITAL SL	24.000,00 €	1,00	SÍ	SÍ	SÍ	1	SÍ	4	SÍ
TALENT GARDEN SPAIN SL	28.782,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-
TOWER BRIDGE SL	29.500,00 €	12,00	SÍ	SÍ	SÍ	2	NO	4	SÍ
WORKEVENTS TEAM SL	31.640,00 €	12,00	SÍ	SÍ	SÍ	2	SÍ	2	NO

En cuanto a la oferta económica de TALENT GARDEN SPAIN S.L., se hace constar que, no se ajusta al modelo establecido en los propios pliegos, no obstante, no resulta excluida habida cuenta de que el incumplimiento del requisito formal no resulta inviable por no producirse un error manifiesto en el importe económico de esta.

Una vez se ha procedido al estudio de la documentación aportada en esta fase, la valoración y clasificación de las Ofertas Económicas (IVA excluido) y Criterios Cuantificables automáticamente, presentados por las empresas admitidas finalmente a la licitación de referencia, queda sin efecto puesto que al aplicar la fórmula económica para determinar si alguna Empresa se encuentra en presunción de anormalidad, se constata que la Empresa ALAMCIA, S.L., lo está, al presentar una baja del 43,27% ya que según el punto 8.4.1 EN RELACIÓN CON EL PRECIO del PCAP y al aplicarse la fórmula B "cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Por ello, dando cumplimiento al artº 149 de la LCSP 9/17 y a lo indicado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, se le requiere para que justifique la misma, requerimiento que le será practicado expresamente a la citada Empresa a través del módulo de licitación electrónica de la Plataforma de Contratos del Sector Público dándole el plazo establecido de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al envío de la notificación para su presentación a través de dicha Plataforma y **finalizando el mismo el día 10/06/2024, a las 23:59 horas.**

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la UTAOC, exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (alojada en la PLACSP) el resultado de esta sesión.

La siguiente sesión de la UTAOC, se convocará una vez se haya recibido la comunicación de la Empresa justificando o no, convenientemente la Baja desproporcionada.

Siendo las 10:40 horas, en el día indicado al inicio se da por finalizada la sesión, extendiéndose la presente Acta, siendo entregada a todos los miembros de la UTAOC y aprobada por unanimidad, por lo que se firma la misma por la Secretaria y con el Visto Bueno de la Presidenta.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA,